

OFICIO Nro. 35- GADPRP-P-2026
Papallacta, 11 de marzo del 2026

Ingeniero
Roberto Luque
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Presente.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA DE CERTIFICACIÓN,
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

FOJAS

11 MAR. 2026

HORA

09:35

RECIBIDO

FOR:

Asunto: Solicitud de reasfaltado de la vía Interoceánica y colocación de reductores de velocidad en la parroquia Papallacta

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta y de la comunidad a la que representamos.

En el marco de las competencias institucionales del Ministerio de Infraestructura y Transporte, particularmente en lo referente a la administración, mantenimiento y mejoramiento de la Red Vial Estatal, me permito poner en su conocimiento una situación que preocupa profundamente a los habitantes de la parroquia Papallacta y a los miles de visitantes que diariamente transitan por esta importante arteria vial.

La vía Interoceánica constituye el principal eje de conectividad entre la ciudad de Quito y la Amazonía ecuatoriana y atraviesa la cabecera parroquial de Papallacta, siendo además el principal acceso al destino turístico termal y natural de la zona. De acuerdo con los registros locales, aproximadamente 700.000 turistas ingresan anualmente a la parroquia, dinamizando la economía local y posicionando a Papallacta como uno de los destinos turísticos más representativos del país.

Sin embargo, el tramo comprendido entre la parada de Papallacta y la "Y" de acceso hacia la Laguna y las Termas de Papallacta presenta actualmente un evidente deterioro de la carpeta asfáltica, producto del paso del tiempo, la alta carga vehicular y la falta de mantenimiento integral. Cabe señalar que la última intervención de reasfaltado en este segmento vial se realizó aproximadamente en el año 2013, sin que posteriormente se hayan ejecutado trabajos de mantenimiento estructural que permitan conservar adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

Adicionalmente, al tratarse de un tramo que atraviesa directamente la zona poblada de la parroquia, el tránsito constante de vehículos a altas velocidades representa un riesgo permanente para peatones, especialmente niños, adultos mayores y usuarios del transporte público, quienes diariamente desarrollan sus actividades en el entorno de esta vía.

Es importante manifestar que, desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Papallacta, en un esfuerzo por precautelar la seguridad vial y la movilidad en el sector, se han realizado acciones de mantenimiento emergente como el bacheo en varios tramos deteriorados; no obstante, estas intervenciones han sido únicamente temporales y paliativas, pues el nivel de deterioro de la carpeta asfáltica ha llegado a un punto que vuelve insostenible continuar solventando la problemática con medidas provisionales, requiriéndose una intervención estructural que garantice condiciones adecuadas y duraderas de circulación.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo las reiteradas preocupaciones de la ciudadanía, me permito solicitar muy respetuosamente a esa Cartera de Estado:

1. Se considere la intervención mediante el reasfaltado del tramo comprendido entre la parada de Papallacta y la "Y" de acceso a la Laguna y Termas de Papallacta, con el propósito de recuperar las condiciones óptimas de circulación y seguridad vial, incluyendo la señalética vertical y horizontal correspondiente.
2. Se implemente la instalación de cuatro (4) reductores de velocidad en el tramo urbano de la vía Interoceánica dentro de la población de Papallacta, acompañados de la respectiva señalización horizontal y vertical, a fin de mitigar los riesgos ocasionados por el exceso de velocidad.

Papallacta, además de ser una parroquia rural de la provincia de Napo, constituye una puerta de ingreso a la Amazonía ecuatoriana y un referente nacional del turismo termal y de naturaleza; por ello, el adecuado mantenimiento de esta vía no solo responde a criterios técnicos de conservación de la red vial estatal, sino también a una necesidad social, económica y turística que incide directamente en la seguridad de la población y en el desarrollo del territorio.

Confianto en su atención y sensibilidad institucional frente a esta realidad, solicitamos se disponga la evaluación técnica correspondiente y la consideración de esta intervención dentro de la planificación de mantenimiento vial. Reitero nuestra disposición para articular acciones interinstitucionales que permitan atender esta necesidad prioritaria para nuestra parroquia, me suscribo de usted con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Abg. María Luzmila Manitio Conumba
PRESIDENTA GADPRP
062895048 / 0995364431



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. MIT-DDN-2026-488-ME

Tena, 27 de febrero de 2026

PARA: Señora Maria Luzmila Manitio Conumba

ASUNTO: Determinación de la condición de vía pública y competencia institucional / Vía antigua Interoceánica / sector Laguna de Papallacta

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. 251-GADPRP-2025, mediante el cual se solicita se emita un certificado o informe técnico que indique si la vía antigua denominada "Interoceánica", sector Laguna de Papallacta, es considerada vía pública y bajo qué jurisdicción o competencia se encuentra actualmente, me permito informar y CERTIFICAR lo siguiente.

De conformidad con el criterio jurídico institucional contenido en el Memorando Nro. MIT-DDN-2026-86-ME, de 14 de enero de 2026, en ausencia de un acto administrativo expreso de transferencia de competencia, y existiendo antecedentes de intervención institucional, corresponde mantener el criterio de gestión dentro del ámbito del Ministerio de Infraestructura y Transporte – MIT

Asimismo, conforme al Informe Técnico remitido mediante Memorando Nro. MIT-CONS_NAP-2026-19-ME, de 18 de febrero de 2026, se establece que el tramo consultado se ubica en la provincia de Napo, cantón Quijos, parroquia Papallacta; inicia en el sector "Las Y" de Papallacta y tiene una longitud aproximada de 3,30 km, atraviesa el área urbana y conecta con la RVE 20 (abscisa 4+900 del tramo "Y de Papallacta – Límites con Pichincha"). Presenta capa de rodadura asfáltica y ancho de calzada aproximado de 6,00 m.

En tal virtud, **SE CERTIFICA** que el tramo de la vía antigua denominada "Interoceánica", sector Laguna de Papallacta, corresponde a una vía de uso público; y que, a la presente fecha, su administración/gestión se mantiene bajo el ámbito del MIT, mientras no exista acto administrativo expreso que disponga transferencia de competencia, sin perjuicio de verificaciones adicionales en inventario vial y coordinaciones interinstitucionales que correspondan.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Gabriel Tintin Chisaguano
DIRECTOR DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITAL DE NAPO

Referencias:

- MIT-CONS_NAP-2026-19-ME

Anexos:

- contrato_licitación_(1).pdf
- mit-ddn-2025-1116-ext.pdf
- proyecto_0707711001768407851.pdf
- la_construcción_de_la_vía_papallacta_â_termas_â_ministerio_de_infraestructura_y_transporte.pdf
- informe_favorable_al_proyecto_acceso_a_papallacta.pdf
- informe_vía_antigua_de_papallacta_-020-2026-signed.pdf
- mit-ddn-2026-86-me.pdf



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. MIT-DDN-2026-488-ME

Tena, 27 de febrero de 2026

Copia:

Sr. Ing. Richard Fabricio Guevara Ronquillo
Analista de Infraestructura Distrital 2

rg



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL TINTIN
CHISAGUANO

Validar únicamente con: FirmatC

2. REASFALTO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA VIA INTEROCEANICA:

ESTADO ACTUAL: GESTION REALIZADA EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES, OPTUVIMOS LA CERTIFICACION QUE LA VIA INTEROCEANICA ES RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO, EXISTE COMPROMISO PARA UNA NUEVA CAPA ASFALTICA DESDE EL PUENTE DE ECOLUZ HASTA LA Y DE LA LAGUNA Y REDUCTORES DE VELOCIDAD PARA LA PARTE INTERNA DE LA PARROQUIA.

